

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA



Resolución Directoral N° 0920 2023- UGEL 310

Huarmaca, 06 MAR 2023

Visto, el Memorándum N° 086-2023-GOB.REG-PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 115° de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, estipula que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, Artículo 24 son derechos de los servidores públicos de carrera: d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos;

Que, según artículo 102, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "vacaciones Anuales y remuneraciones establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios. El ciclo laboral se obtiene después de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, visto el expediente N° 2585 de fecha 02 de marzo de 2023, el Administrado Víctor Torres Santos, solicita vacaciones correspondientes al periodo 2022;

Que, mediante Memorándum N° 086-2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH, el jefe encargado de Recursos Humanos de UGEL dispone proyectar resolución otorgándole vacaciones al administrado Víctor Torres Santos, correspondiente al año 2022, se otorga periodo de vacaciones desde el 07 de marzo al 06 de abril del 2023;

Que, de acuerdo a lo informado por el encargado del Área de Recursos Humanos de UGEL Huarmaca, resulta necesario aprobar el rol de vacaciones del Personal Administrativo correspondiente al año 2022;

De conformidad con la constitución y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044, Ley Negral de Educación, Decreto Legislativo N° 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y, en uso de las facultades que le confiere la RDR. N° 014495 de fecha 23/12/2023.



Oficina de Registro
NOT. HUARMACA
Proyecto: 032
Fecha: 06/03/2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el rol de vacaciones correspondiente al periodo laboral del año 2022, personal administrativo **SR. VÍCTOR TORRES SANTOS**, con DNI. N° 03231866, vacaciones que rigen desde el 07 de marzo al 06 de abril del 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten Signature]

Dr. EDI MIO SUYON

**DIRECTOR/DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.**

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
MSZ/D.UPDI
SCC/I.E.RRHH
TGPV/AJ

